



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00387
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito – pone en conocimiento

De conformidad con el art. 446 numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora, por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

En firme el presente auto procédase con la remisión del proceso a los juzgados de ejecución.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bde11d20131434ea9f744db135d5dd1d031cfdcf648578b34694535f654b31d**
Documento generado en 14/09/2021 12:00:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>